

LÍNEA PRIVADA ETHERNET, RED PRIVADA VIRTUAL O DIGITAL	Transmisión de datos entre el(los) sitio(s) definido(s) por el CLIENTE utilizando infraestructura de METROCARRIER (punto de presencia), a través del estándar de comunicación Ethernet, con base en la norma 802.3 de la IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers). La capacidad contratada será la que se defina en el Anexo Técnico.
INTERNET DEDICADO ETHERNET	El servicio Internet Dedicado Ethernet ("IDE") se define como aquel que brinda al CLIENTE un puerto fijo, dedicado y simétrico a la red mundial de Internet, el cual se entrega a través de una Línea Privada Ethernet. METROCARRIER proporcionará la asignación de una dirección IP (Internet Protocol) (en caso de ser requerida) de acuerdo a la política del NIC (Network Information Center). En caso de requerir adicionales, el CLIENTE deberá solicitarlas por escrito a METROCARRIER justificando su uso y aplicación. METROCARRIER deberá responder de la misma forma al CLIENTE indicando si su solicitud es procedente, en caso positivo se enunciará las IP's que podrá utilizar el CLIENTE durante la vigencia del Contrato.
INTERNET EMPRESARIAL	El servicio Internet Empresarial permite conectar al CLIENTE con la red mundial de Internet. METROCARRIER podrá proporcionar la asignación de una dirección IP (en caso de ser requerida por el CLIENTE) de acuerdo a la política del NIC y mediante el pago respectivo del servicio. En caso de requerir más direcciones IP, el CLIENTE deberá solicitarlo por escrito a METROCARRIER justificando su aplicación. METROCARRIER deberá responder de la misma forma al CLIENTE indicando si podrán ser proporcionadas, en caso positivo se enunciará las IP's que podrá utilizar el CLIENTE durante la vigencia del Contrato.
SERVICIO ADMINISTRADO DE RED ISA	Podrá constar de: - Un servicio de Internet - Un servicio de Línea Privada Ethernet - Servicios de Soporte y Monitoreo - Equipo de seguridad y de conectividad

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El equipo, aparatos, accesorios, dispositivos, fibra óptica, facilidades y demás elementos que conformen las instalaciones puestas al servicio especialmente para el CLIENTE, podrán, según se requiera, ser otorgados en COMODATO de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en las condiciones establecidas en la legislación aplicable vigente.
- El CLIENTE facilitará al personal de METROCARRIER o de un tercero con el que METROCARRIER tenga celebrado convenio, debidamente identificado, el acceso a sus instalaciones para la instalación, revisión y certificación del sitio y/o equipo e infraestructura necesaria para la prestación de los servicios.
- El CLIENTE se obliga a tener disponible y de conformidad con los estándares requeridos por METROCARRIER el sitio o sitios y la infraestructura necesaria para la instalación de los SERVICIOS, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, permisos, registros, adecuaciones, torres, que en su caso se requieran.
- Si las Partes acordaran que METROCARRIER fuera quien realice las adecuaciones a los sitios, las Partes deberán definir los costos adicionales que se generen por ese supuesto mismos que serán a cargo del CLIENTE.
- Salvo pacto que se establezca lo contrario en el Anexo Técnico, el mantenimiento remoto o local será siempre responsabilidad del CLIENTE. Así como, la capacitación que llegue a requerir el personal del CLIENTE.
- METROCARRIER instalará la infraestructura requerida para prestar los servicios únicamente cuando el Contrato se encuentre debidamente firmado por el CLIENTE y toda vez que el Sitio o Sitios y la infraestructura del CLIENTE hayan sido certificados por escrito y recibidos de conformidad por METROCARRIER, para así asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad de los servicios.
- El periodo de instalación para el servicio ofrecido a través de infraestructura propiedad de METROCARRIER será el indicado en el Anexo Técnico y comenzará a contabilizarse a partir de la fecha de firma del Acta Entrega-Recepción de Servicios y de Bienes para poder cumplir con el periodo de instalación de cada servicio.
- El CLIENTE se obliga a recibir el servicio una vez que METROCARRIER los entregue operando, aun cuando el CLIENTE no tenga disponible en ese momento el equipo de interconexión de su propiedad.
- A la terminación de la vigencia del Contrato o el Anexo Técnico, METROCARRIER desconectará los servicios y retirará el equipo e infraestructura de su propiedad, debiendo el CLIENTE permitir el acceso al personal de METROCARRIER para tal efecto.
- El CLIENTE designará y mantendrá un responsable técnico siendo el señalado en la Carátula del contrato, quién será el responsable por parte del CLIENTE de la observancia y cumplimiento de los términos y condiciones señalados en el presente documento, así como del Anexo Técnico.
- El CLIENTE en caso de que el SERVICIO lo requiera, deberá contar previamente con un equipo para su recepción y de conmutación que cuente con la interface correspondiente y la capacidad suficiente para recibir el servicio.
- El CLIENTE limitará el acceso y el uso del (los) servicio(s) a sus empleados y en el caso de que el CLIENTE sea una institución educativa, a los empleados y estudiantes.
- El CLIENTE conviene en cumplir y hacer que los empleados cumplan con las leyes, regulaciones e instrucciones de uso aplicables a el(los) servicio(s) y se obliga a que él mismo y los empleados no utilizarán los servicios para fines ilegales o para interferir con o interrumpir a otros usuarios de la red, servicios de red o equipo de red dichas interrupciones incluyen, pero no se limitan a la distribución de publicidad no solicitada, cartas en serie, la propagación de parásitos y virus computacionales, la utilización de la red para realizar el ingreso no autorizado a cualquier otra máquina accesible a través de la red y cualquier consecuencia relacionada con ello.
- El CLIENTE defenderá, indemnizará y sacará en paz y a salvo a METROCARRIER de todas las responsabilidades y costos que se deriven de las reclamaciones por cualquier persona con base en el contenido de transmisión o publicación por el CLIENTE o cualquier usuario que utilice el (los) servicio(s) o cualquier otro uso de los servicio(s) por el CLIENTE.
- El medio de transmisión, las facilidades y/o equipo empleados del Punto de Presencia de METROCARRIER al Sitio del CLIENTE podrán variar a juicio de METROCARRIER, en base a las condiciones de disponibilidad de facilidades de METROCARRIER o del tercero con el que METROCARRIER tenga celebrado convenio. El medio de transmisión designado por METROCARRIER al CLIENTE constará en el apartado correspondiente de la Descripción detallada de Accesos en el Anexo Técnico. Asimismo, METROCARRIER podrá establecer el Punto de Presencia para la interconexión de los servicios del CLIENTE de conformidad con sus criterios de ingeniería e infraestructura instalada.
- El CLIENTE reconoce que METROCARRIER no será responsable por fallas atribuibles a la infraestructura, facilidades y/o equipo propiedad del CLIENTE o de terceros con lo que el CLIENTE tenga convenio. El CLIENTE será responsable por el funcionamiento y compatibilidad de su infraestructura, equipo y/o infraestructura instalada en un punto posterior al punto de demarcación establecido con anterioridad para la prestación de los servicios.
- METROCARRIER no será responsable de la configuración correspondiente a la interface del equipo proporcionado por el CLIENTE o de la red interna para la conexión a la red mundial de Internet, salvo que se exprese lo contrario por escrito en el Anexo Técnico.
- El CLIENTE reconoce y acepta que METROCARRIER no opera y/o controla la red mundial de Internet y que todos los productos, información y servicios disponibles en el mismo, son ofrecidos por terceras partes, por lo que METROCARRIER no tendrá responsabilidad de los mismos. El CLIENTE, asume toda la responsabilidad y riesgo que derive del uso que le dé a los servicios de acceso a la red mundial de Internet.
- METROCARRIER no será responsable por el resultado de errores, omisiones, interrupciones, pérdida de archivos, defectos, demora en la operación o transmisión o cualquier falla en el desempeño de la red mundial de Internet.
- METROCARRIER no garantiza que el (los) servicio(s) que se ofrezca(n) estará(n) libre(s) de errores o que la información, software o cualquier otro material que se maneje en Internet está libre de virus o componentes dañinos.
- Salvo por lo dispuesto en el presente Anexo, METROCARRIER no será responsable de daños indirectos, incidentales, consecuenciales, por confianza o especiales, incluyendo sin limitación, daños por perjuicio a negocios, lucro cesante, ahorros perdidos, o ingresos perdidos, hayan o no sido notificados a METROCARRIER de la posibilidad de tales daños y perjuicios que deriven del mal uso, inhabilidad o inexperiencia del CLIENTE para acceder el servicio de la red mundial de Internet.
- Los presentes términos y condiciones del servicio formarán parte del Anexo Técnico y del Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones celebrado entre el CLIENTE y METROCARRIER (el Contrato).
- En el Anexo Técnico, se establecen las consideraciones aplicables al servicio, tales como de manera enunciativa más no limitativa son, contraprestación, plazo de contratación mínima, descripción de los sitios donde será prestado el servicio, capacidad, entre otros, documento que formará parte integral del Contrato.

SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MONITOREO

En caso de que el CLIENTE contrate los servicios de soporte y monitoreo de forma individual o en su conjunto dichos servicios serán prestados por METROCARRIER de conformidad con la propuesta comercial firmada por el CLIENTE la cual se adjuntará al contrato y al Anexo técnico formando parte integral del Contrato referido.